





ANEXO UNICO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES - CONTRATACIÓN DIRECTA

1-OBJETO.

- 1.1 El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la Adquisición de Bomba de Infusión Volumétrica descriptos en el Pedido de Cotización adjunto, según los requisitos detallados en el presente Pliego de Condiciones Particulares. La presente contratación directa está compuesta de 1 (Uno) renglón de conformidad con lo dispuesto en el Pedido de Cotización y ANEXO II.
- **1.2** Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquéllas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

2-PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.

- **2.1** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se prorrogará automáticamente por sesenta (60) días más, salvo negativa del oferente, presentada por escrito hasta tres (3) días antes del vencimiento.
- **2.2** En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de mantenimiento de la oferta, el Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Los oferentes no estarán obligados a prorrogar su oferta y lo expuesto no generará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito.

3-ENVIO DE PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES.

- **3.1** Los Interesados deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:
 - **3.1.a- Físicamente:** En la oficina de Compras del Hospital, o bien
 - **3.1.b- Mediante Correo Electrónico:** A contrataciones.directas@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del procedimiento de selección de que se trate.
- 3.2 En ambos casos hasta un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura.
- **3.3** En dichas oportunidades, deberán constituir también el "Domicilio de Comunicaciones" y "Dirección de Correo Electrónico" al que el Hospital enviará todas las comunicaciones previas a dicho acto y que hagan al proceso licitatorio.
- **3.4** Los interesados podrán consultar el texto del Pliego de Bases y Condiciones accediendo a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).

4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

4.1 Los interesados que necesiten cualquier aclaración podrán solicitarla al Hospital hasta dos (2)







días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina de Compras del Hospital, en el horario de 09:00 a 13:00 horas o vía correo electrónico a la dirección indicada en el Punto 3.1.b- de estas Condiciones Particulares, hasta las 15:00 horas del último día hábil permitido.

- 4.2 El Hospital responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar un (1) día hábil administrativo anterior a la fecha de apertura. El Hospital enviará una copia de su respuesta a todos los que adquirentes de los pliegos, incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia. Las Comunicaciones a quienes hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, se harán en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto -Punto 3 de estas Condiciones Particulares. Será responsabilidad del oferente constatar su corrección e informar cambios, de corresponder. El resto de los interesados podrán conocer el texto de las explicaciones, accediendo a las "Circulares Por Consulta" del Pliego de Bases y Condiciones, a través de www.hospitalelcruce.org (link licitaciones/compras).
- 4.3 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá modificar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, expidiendo enmiendas o bien emitir "Circulares de Oficio" las cuales serán notificadas o publicadas de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior.
- 4.4 Cualquier enmienda o aclaración será parte del pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 4.5 El Hospital, si fuera necesario, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, a fin de dar a potenciales oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas.

5- OFERENTES-CONDICIONES REQUERIDAS.

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

- **5.1** Estén habilitados por el Registro de Proveedores del Hospital.
- 5.2 Los proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Hospital, deberán presentar junto a la oferta la correspondiente solicitud de inscripción, agregando toda la documentación necesaria hasta el momento en que la autoridad adjudicante proceda a dictar el acto administrativo que corresponda. Para el caso de que la inscripción no haya sido resuelta con anterioridad, en el acto administrativo que disponga la adjudicación, el órgano adjudicante deberá expedirse respecto de la solicitud de inscripción.

6- OFERTAS - SU PRESENTACIÓN.

- **6.1** Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme al siguiente detalle:
 - **6.1.a-** Escritas a máquina.
 - **6.1.b-** Por duplicado.
 - 6.1.c- En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:
 - Expediente Nº 2915-15239/2023
 - Contratación Directa Nº
 - Fecha de Apertura:







Hora Apertura:

- 6.1.d- Si los sobres o cajas no están sellados e identificados o no son entregados en la Oficina de Compras del Hospital (NO en la Mesa de Entradas y Salidas General), el Hospital no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 6.1.e- Rubricada por quien detente el uso de la firma social o con poder suficiente para representar a la empresa.
- 6.1.f- Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta.
- 6.1.g- La cotización se efectuará por precio unitario y precio total de cada Renglón. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma. En el caso de presentar ofertas alternativas, las mismas se cotizarán de igual forma.
- 6.1.h- La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de las Especificaciones Técnicas y el sometimiento a todas sus disposiciones, y a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital, sin que para ello sea necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones firmados junto con la oferta. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten en un todo a lo establecido en dicho Pliego o Reglamento y/o condicionen sus estipulaciones.
- 6.1.i- La Oferta presentada deberá estar compuesta por la totalidad de la información o documentos dispuestos en el Puntos 7 de estas Condiciones Particulares y/o cualquier otro documento requerido en el presente, de corresponder.
- 6.1.i- El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso.

7- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR.

- 7.1 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 7.2 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.
- 7.3 La presente Contratación Directa se desarrollará en una (1) etapa.
- 7.4 El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.
- 7.5 El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

SECCION A	CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	FOLIOS
1	DDJJ con Denominación de la firma, Domicilios legal y real, Tel, fax y correo electrónico;	
2	DDJJ con Listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el Representante legal de la Empresa;	







14	Ver Pedido de Cotización.	
SECCIÓN E	INFORMACIÓN TÉCNICA	FOLIOS
13	Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) dependiente del Ministerio de Economía, que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;	
12	Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;	
11	Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes;	
10	Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 14 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;	
9	Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 13 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;	
8	Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;	
SECCIÓN D	ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE	FOLIOS
7	Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN C	GARANTIA DE OFERTA	FOLIOS
6	Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital o habilitados para el rubro a licitar, por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado Nacional y/o Provincial, en todos los casos de acuerdo con lo previsto en el Punto 5 de estas Condiciones Particulares;	
SECCIÓN B	HABILITACIÓN DEL OFERENTE	FOLIOS
5	Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumpla con las exigencias del pliego de Condiciones Generales; certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio respectivo;	
4	Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato Social, Acta de Reunión de Socios, o Estatutos y Actas de Asamblea y de Directorio;	
3	Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor del Hospital, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo;	







7.6 Al momento de la preadjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

8- DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS. EVALUACIÓN. DESEMPATE DE OFERTAS.

- **8.1-**Serán objeto de **desestimación** las ofertas:
 - 8.a- Que se aparten de las bases de la contratación.
 - **8.b-** Que no estén firmadas por el oferente.
 - 8.c- Formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Hospital o que no regularicen su situación dentro del plazo establecido en el punto 5.2 de éstas Condiciones Particulares.
 - 8.d- Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro.
 - 8.e- Que contengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, como ser: "precios", "cantidades", "plazo de mantenimiento de oferta", "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas.
 - 8.f- Que estén escritas con lápiz.
 - 8.g- Que no contengan la garantía de oferta o la declaración jurada de mantenimiento de oferta correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Punto 9 de estas Condiciones Particulares.
 - 8.h- Que no hayan adquirido y retirado o recibido el pliego en las condiciones previstas en los Puntos 3.1. a, b y 3.2 de estas Condiciones Particulares;
- 8.2- El Hospital podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o subsanaciones de sus ofertas, una vez abierta las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las solicitudes de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a dos (2) días hábiles, vencido el cual la Oferta podrá ser desestimada por el Comité de Preadjudicación sin más trámite.
- 8.3 No se divulgará a los Oferentes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de preadjudicación del contrato hasta que se haya publicada y notificada la misma.
- 8.4 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas hasta la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 (Prácticas Prohibidas) del Reglamento de Contrataciones
- 8.5 No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, un Oferente desea comunicarse con el Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, deberá hacerlo por escrito. El hospital solo procederá a dar respuesta a la comunicación presentada, durante la preadjudicación o con posterioridad a la misma, de corresponder.
- 8.6 En caso de igualdad de precios se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a







desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su oferta original. De subsistir el empate, se estará a lo dispuesto en la cláusula 23 de las Condiciones Generales y en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones del Hospital.

8.7 Se entiende por el término "igualdad de precios" en el presente proceso, todas aquellas ofertas validas que se encuentren dentro de un rango de precios, inferior o igual, al dos por ciento (2%) de la oferta evaluada favorablemente como la más económica.

9. Garantía de oferta

- 9.1 La oferta deberá ser afianzada por el proponente por un importe equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la misma. La garantía de oferta deberá presentarse en la forma de:
 - 9.1.a-Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (ofertas menores a \$1.310.399,99 y en la forma dispuesta en el Anexo I – Condiciones Particulares)
 - 9.1.b-Fianza o Póliza de Seguro de Caución o Garantía Bancaria.
- 9.2 En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

9.3 La garantía de oferta será devuelta en las siguientes condiciones:

- 9.3.a- Al oferente adjudicatario, se le devolverá su garantía luego de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de que un adjudicatario no firme la Orden de Compra por su exclusiva culpa, se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta o se lo declarará inelegible en los términos del artículo 132 del Reglamento de Contrataciones.
- 9.3.b- A quienes no resultaron adjudicatarios, se le devolverá a su requerimiento, la garantía de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de Compras del Hospital, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, dejando constancia de dicho retiro en el expediente del proceso de contratación.

10. Garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas

10.1 Sera del 3% del monto de la oferta del impugnante por el renglón o los renglones observados mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del Hospital, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera en los mismos términos y condiciones que la Garantía de oferta establecida en el punto 9 precedente.

Los importes correspondientes a esta garantía serán reintegrados al impugnante si la presentación que avala es resuelta favorablemente. Lo anterior será aplicado sin perjuicio de lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

11. Garantía Cumplimiento Contrato

11.1 Su constitución será por un importe equivalente al diez (10) por ciento (%) del valor total de la propuesta económica adjudicada y deberá presentarse únicamente en la forma de una Fianza o una Póliza de Seguro de Caución. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.







12- PERFECCIONAMIENTO CONTRATO.

12.1 El contrato se perfeccionará en el momento de notificarse la respectiva Orden de Compra por algunos de los medios establecidos en el artículo 8 del reglamento de contrataciones de este Hospital, o de suscribirse en instrumento respectivo en los plazos y las modalidades que determina esta reglamentación. -

13. LUGAR ENTREGA.

13.1 Área de Ingenieria Clinica, Hospital EL CRUCE, Av. Calchaquí N° 5401, Florencio Varela, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

14- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega es el especificado en el Pedido de Cotización. De manera excepcional (casos de urgencia o emergencia), el Hospital podrá solicitar al proveedor adelantar total o parcialmente una entrega dispuesta.

15- PAGO.

- 15.1 Los precios en Pesos Argentinos que cobre el Proveedor por lo suministrado no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta.
- 15.2 En cada caso, el PROVEEDOR deberá presentar ante la autoridad competente del Hospital:

15.2.a- FACTURA:

- Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C", emitida de acuerdo con la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP,
- La factura deberá indicar Nº de Expediente que tramitó la contratación y Nº de la Orden de Compra correspondiente,
- Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma,
- En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales o parciales según RG 830 art. 38; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

15.2.b-REMITO:

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y con lo establecido en el Anexo II de la Resolución General Nº 1415/2003 de la AFIP, en el que conste la siguiente información: Nº de certificado y la identificación de lote o serie de fabricación.

15.2.c- ORDEN DE COMPRA PARTICULAR







Copias firmadas por el Proveedor y por las Autoridades correspondientes del Hospital.

15.2.d- DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA

- Copia Inscripción en la AFIP,
- Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos,
- En caso de estar incluido en Convenio Multilateral presentar copia del formulario,
- Constancia de IIBB,
- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación de factura. El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la correcta presentación de la factura.
- El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir atribuibles al Proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.
- En el caso de contratos con precio invariable hasta la finalización de los mismos, una vez producido el vencimiento del plazo establecido para el pago, el Proveedor podrá reclamarlo a partir del día siguiente, como así también la liquidación de intereses que pudiera corresponderle.
- Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al Proveedor, dichos intereses se liquidarán a la tasa pasiva establecida por el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita la comunicación fehaciente al Proveedor de que los fondos se encuentran a su disposición.
- La Nota de Débito por intereses podrá ser presentada por el Proveedor hasta treinta (30) días después de haber hecho efectivo el cobro de su crédito. Vencido dicho plazo perderá todo derecho a su reclamo.

16- MODIFICACIONES DURANTE LA ADJUDICACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- 16.1 Al momento de la adjudicación, la autoridad competente del Hospital se reserva la facultad de rechazar las ofertas, mediante resolución fundada, así como adjudicar los artículos requeridos por una cantidad mayor hasta un límite de un veinte por ciento (20%) o menor hasta el porcentaje dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Hospital.
- 16.2 Durante la ejecución de la Orden de Compra, el Hospital se reserva la facultad de ampliar las cantidades adjudicadas hasta un treinta por ciento (30%) o de reducir las mismas hasta un veinte por ciento (20%).
- 16.3 En todo momento y previa aceptación del Proveedor, el Hospital podrá ampliar hasta un cien por ciento (100%) las cantidades adjudicadas, cuando el monto contratado resulte más favorable para el Hospital que la realización de una nueva convocatoria. En este caso, las partes podrán prorrogar la vigencia de la Orden de Compra, por hasta igual periodo.

17- MULTAS Y SANCIONES POR MORA.

17.1 Se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los efectos no entregados o que habiéndolo entregados fueran rechazadas, por cada cinco (5) días hábiles de atraso, o fracción no menor de tres (3) días hábiles, al Proveedor que no efectúe la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la Solicitud de Aprovisionamiento.







- 17.2 Se considera la mora por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- 17.3 Ante incumplimientos, el Hospital podrá:
 - 17.3.a- Dar por terminada la Orden de Compra por exclusiva culpa del Proveedor,
 - 17.3.b- Deducir de los pagos que deban hacerse al Proveedor, los montos establecidos en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de los medicamentos o productos médicos, entregándose el recibo correspondiente,
 - 17.3.c- Ejecutar la Garantía de Cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido, si las deducciones del punto 16.3.b no alcanzaren a cubrir el monto de la liquidación,
 - 17.3.d- Iniciar las acciones legales pertinentes,
 - 17.3.e- Suspensión de la habilitación del Proveedor en el Registro de Proveedores del Hospital.
- 17.4 Notificado el proveedor de la o las penalidades dispuestas, podrá ejercer el derecho de formular descargo por escrito, ante la autoridad del establecimiento, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas; pasado este lapso, la sanción se tendrá por firme y sin derecho a reclamo.

18- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

18.1 Si el Proveedor no concurriera a efectuar el retiro de la garantía presentada, dentro de los seis (6) meses de la citación, el Hospital procederá a la anulación del instrumento presentado (fianza o póliza o garantía bancaria).







ANEXO I

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El siguiente formulario deberá ser completado por el Oferente, únicamente en ofertas totales menores a \$1.310.399,99]

Fecha:	
Contratación Directa:	

Nosotros, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Particulares, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier otro proceso de compras o contrataciones del Hospital por un período de hasta doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en nuestra Oferta: o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma.
 - (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, si es requerido; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Particulares.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos:

- (1) si recibimos comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o
- (2) vencido el plazo de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En calidad de: [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta1

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del oferente]







ANEXO II

RENGLÓN 1: Bomba de infusión volumétrica

Bomba de infusión volumétrica de uso hospitalario para suministro de drogas vasoconstrictoras, vasodilatadoras, oncológicas, anticoagulantes, anestésicos, nutrientes, entre otros, en unidades de cuidado intensivo e internación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Idioma del menú y teclado en castellano.
- Pantalla LCD TFT color o superior.
- Tamaño de pantalla de al menos 3 pulgadas.
- Brillo de pantalla ajustable.
- Controlable mediante pantalla táctil o teclado de membrana de fácil limpieza.
- Información disponible en pantalla: flujo de infusión, volumen de infusión, volumen total infundido, límite de presión, capacidad de batería, medicamento, tiempo restante, alarmas activas.
- Configurable para distintas marcas de guías de infusión. Deberá venir configurada para las guías de infusión de actual uso en el hospital (al menos 2 modelos).
- Posibilidad de configurar al menos 5 guías de infusión.
- Se valorará la posibilidad de realizar calibración de guías de infusión por lote de bombas.
- Se valorará la posibilidad de combinar mecánicamente las bombas entre sí para sujeción.
- Se valorará la posibilidad de conectar a un rack de bombas para compartir alimentación eléctrica.
- Inserción frontal del tubo de infusión.
- Tubo de infusión de fácil colocación.
- Funciones incluidas: autochequeo, purga, bolo, pausa de infusión, bloqueo de teclado, cambio de flujo de infusión durante una infusión, KVO.
- Alarmas del tipo acústica y óptica.
- Volumen de alarma ajustable pero no silenciable.
- Posibilidad de almacenamiento de medicamentos en memoria, al menos 100 registros.
- Indicación en pantalla de la presión en la guía de infusión en tiempo real.







- Posibilidad de control centralizado de los parámetros de las bombas.
- Se valorará la posibilidad de interconección con monitores multiparamétricos.
- Se valorará la posibilidad de autorregulación de parámetros de la bomba en base a parámetros fisiológicos monitorizados (por ejemplo, regulación automática de dosis en base a saturación o concentración de gases, en base a ECG, en base a temperatura, etc.).

MODOS DE FUNCIONAMIENTO

Deberá poseer al menos los siguientes modos de funcionamiento:

- Flujo (flujo y volumen configurables).
- Tiempo (tiempo y volumen configurables).
- Peso corporal (el flujo se calcula en función del peso y la droga).
- Dosis de carga (aplica primero un cierto volumen en una frecuencia determinada para luego infundir a la frecuencia y volumen principales).
- Secuencial (permite separar una infusión en varias secuencias con distintos parámetros).
- Rampa arriba/rampa abajo (flujo inicial y/o final variable en forma lineal).

ALARMAS

Deberá poseer al menos las siguientes alarmas: oclusión (en guía antes y después de bomba), batería baja, finalización de infusión, detección de burbuja, puerta abierta, falla técnica, desconexión de corriente alterna, infusión próxima a finalizar.

PARÁMETROS DE INFUSIÓN

- Rango de flujo variable de al menos aproximadamente entre 0,1 y 1000 ml/h (idem para flujos de bolo y purga), en pasos de al menos aproximadamente 0,1 ml/h.
- Rango de volumen variable de al menos aproximadamente entre 0,1 a 9999,99 ml en pasos de al menos aproximadamente 0,01 ml.
- Rango de tiempo variable entre aproximadamente 0 y 72hs.
- Precisión de la infusión de al menos +/- 3%.
- Presión de oclusión configurable de aproximadamente entre 150 a 1000 mmHg en intervalos no superiores a 100 mmHg.
- Error de oclusión de como máximo +/-20%.







Tamaño de burbuja detectable configurable aproximadamente de 20 a 800 ul, en al menos 5 pasos.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS

- Medidas no superiores a: 30 x 20 x 20 cm.
- Peso no superior a 3 kg, con batería incluida.
- Batería recargable de al menos 5 hs de duración. No se admiten baterías de plomo.
- Protección contra descargas eléctricas tipo CF.
- Protección contra ingreso de sólidos y líquidos al menos de IP 23.
- Cable de alimentación según norma argentina aplicable.
- Deberá utilizar un set de infusión genérico, no exclusivo.
- Deberá poder desinfectarse con productos hospitalarios de uso común.

CLÁUSULAS GENERALES

- Deberá presentar el registro de ANMAT, y en caso de ser importado, la habilitación del país de origen (FDA, CE, ANVISA, etc.).
- La garantía deberá ser de 2 años.
- Deberá entregarse el manual de usuario.
- Deberá entregarse el manual de servicio técnico con los circuitos eléctricos, electrónicos y de despiece, y las claves de acceso al menú de servicio técnico al área de Ingeniería Clínica del hospital.
- Deberán incluirse todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (software, herramientas especiales, cables especiales, etc.). INDICAR LOS ELEMENTOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA LOS MANTENIMIENTOS E INCLUIRLOS EN LA COTIZACIÓN (no incluir herramientas de uso común).
- Se deberá garantizar la provisión de repuestos, kits de mantenimiento preventivo y accesorios por el término de diez años a partir de la entrega de los equipos. Esto también incluye todo lo referido al software del equipo. Deberá presentar una declaración jurada garantizando esta situación.
- En caso de que el equipo quedase sin funcionar por cuestiones técnicas inherentes a la garantía, este tiempo se adicionará al tiempo de garantía.
- Durante el período de garantía deberán estar incluidos todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante, incluido el mantenimiento preventivo que







corresponda al primer mes luego de la finalización de la garantía. Además, deberán estar incluidas todas las actualizaciones de fábrica. Deberá indicarse en la oferta el cronograma de mantenimiento preventivo durante los años de garantía.

- Se deberá adjuntar a la cotización una lista de precios de los insumos, repuestos, accesorios y licencias de software del equipo, indicando cuáles deben ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el manual de servicio técnico.
- La garantía del equipo comenzará a partir de la puesta en marcha real del mismo, la cual implica que el equipo pueda ponerse en marcha con todas las especificaciones y accesorios solicitados, y la realización de la capacitación inicial al personal usuario. Esta condición será verificada mediante la recepción de una nota firmada por el jefe del servicio correspondiente asegurando que se ha cumplido lo solicitado.
- Se deberá adjuntar a la oferta en formato digital toda la documentación que avale que los equipos cumplen con las características solicitadas, incluyendo el manual de usuario de los equipos.
- CAPACITACIÓN DE USUARIOS: Se deberán realizar capacitaciones a los usuarios del equipo coordinadas con el área de Ingeniería Clínica del hospital de acuerdo al siguiente cronograma:
 - Capacitación inicial al hacer la puesta en marcha del equipo.
 - Esta capacitación es condición indispensable para el comienzo de la garantía.
 - Se deberán detallar los contenidos y tiempos para la capacitación.
 - Se deberá presentar un informe al área de Ingeniería Clínica sobre los resultados de dicha capacitación.
- CAPACITACIÓN TÉCNICA: Deberá brindarse una capacitación técnica nivel fábrica al personal del área de Ingeniería Clínica, que garantice que tanto los mantenimientos preventivos, correctivos y actualizaciones de software de todos los equipos adquiridos puedan ser realizados por dicho personal.
 - La capacitación deberá incluir al menos dos técnicos del área.
 - Deberán entregarse certificados a los participantes con motivo de dicha capacitación técnica.
 - Se deberán detallar los contenidos y tiempos para la capacitación.